



Oficio DTB/AI/13572/2024
Expediente **DTB/10698/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISAI: **140284624009838**
Sentido: **Afirmativa**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA , A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“ Especificar horas trabajadas de cada uno de los suplentes de paramedicos y conductores de ambulancia,cómo el coordinador reparte las horas trabajadas .”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

“La **Dirección de Servicios Médicos Municipales** le informa:
Se anexa oficio de respuesta **114/2024**”.

La información solicitada se gestionó con la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de

1 de 4



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
 - I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

IMPORTANTE

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Tarifas
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p>



<p>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$391.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$13.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Certificación de Plano	\$391.00 por firma	Disco compacto	\$13.00 por disco
Rubros	Costo										
Copia Simple	\$1.00 por hoja										
Copia Certificada	\$23.00 por hoja										
Certificación de Plano	\$391.00 por firma										
Disco compacto	\$13.00 por disco										
<p style="text-align: center;">Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p style="text-align: center;">Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p style="text-align: center;">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/</p>										

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/07

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

LIC. RUTH ALEJANDRA LOPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**

2024/10/28 24:00:00



Solicitud de Acceso a la Información Pública
Expediente DTB/10698/2024
Núm. Int. 114/2024

Lic. Ruth Alejandra López Hernández
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

Acuso recibo de la solicitud de información radicada con número de expediente DTB/10698/2024, Núm. Int.114/2024, recibido en la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

"Especificar horas trabajadas de cada uno de los suplentes de paramédicos y conductores de ambulancia, cómo el coordinador reparte las horas trabajadas "sic)

Una vez efectuado el análisis del contenido de lo solicitado, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 9 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, esta Enlace de Transparencia al interior de la Dirección de Servicios Médicos Municipales requirió la información a la Subdirección de Atención Prehospitalaria y la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, áreas competentes para proporcionar la información solicitada en términos de las atribuciones contenidas en el artículo 240, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a lo que se informa lo siguiente:

Respecto de lo solicitado se adjunta al presente los oficios SDAP/210/2024 y RH/1264/2024, signados por el T.U.M Cesar Díaz Avelar, Encargado de la Subdirección Prehospitalaria y el Lic. Daniel Eduardo Iberri Montes, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, haciendo llegar la información que generan, poseen y administran en ejercicio de sus funciones; dando cabal cumplimiento a lo petitionado.

La presente información se entrega con fundamento en lo previsto en el artículo 87, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala lo siguiente:

Artículo 87. Acceso a Información – Medios

...

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.



**Servicios
Médicos
Municipales**

Resulta aplicable además el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y en observancia de lo establecido en los artículos 8, 9, 27, fracción III, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, le solicito se me tenga dando respuesta en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 07 de noviembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara: 150 años sirviendo y protegiendo a la Comunidad Tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Rodolfo Abraham Flores Ramos
Colaborador Especializado A, Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Dirección de Servicios Médicos Municipales





Construcción
de Comunidad



Servicios
Médicos
Construcción
de Comunidad

Dirección de Servicios Médicos Municipales
Subdirección de Atención Prehospitalaria
SDAP/210/2024
Asunto: Se envía información

LIC. RODOLFO ABRAHAN FLORES RAMOS

Colaborador Especializado 1 A Encargado del Área Jurídica
Y Enlace Transparencia de la Dirección de Servicios Médicos Municipales

Anteponiendo un cordial saludo, y por medio del presente remito a usted la información requerida mediante, la solicitud de información con número de expediente **DTB/10698/2024, Núm. Int. 114/2024**, en la cual solicita la información referida a este departamento en la hoja anexa a su oficio.

A lo cual le contesto lo siguiente en orden a los puntos señalados:

Referente al primer punto, le informo que en este departamento NO contamos con esa información ya que obra en el departamento de Recursos Humanos de los S.M.M.

Del segundo punto le informo que las horas turno se asignan a los suplentes por su disponibilidad y de acuerdo a las necesidades propias del servicio prehospitalario.

Lo anterior se informa en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 240 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2024

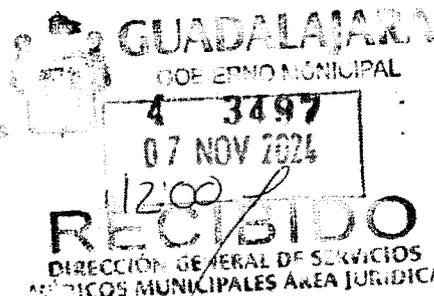
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Cesar Díaz Avelar
Gobierno de
Guadalajara

TAMP. CESAR DIAZ AVELAR
Encargado del Área de Atención Prehospitalaria
de Servicios Médicos Municipales

C.c.p. Archivo.
CDA/jary

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx



**SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
RECURSOS HUMANOS**

RH/1264/2024

GUADALAJARA, JAL, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**LIC. RODOLFO ABRAHAN FLORES RAMOS
COLABORADOR ESPECIALIZADO 1A
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y aprovecho para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de expediente **DTB/10698/2024**, **Núm.Int.114/2024** donde solicita:

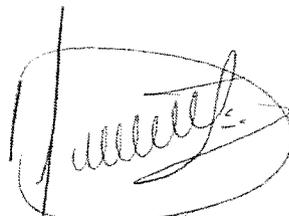
- Especificar horas trabajadas de cada uno de los suplentes de paramédicos y conductores de ambulancia, como el coordinador reparte las horas trabajadas.

Al respecto informo:

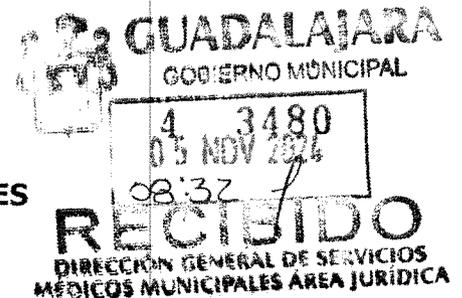
En cuanto a las horas trabajadas de cada uno de los suplentes de paramédicos y conductores de ambulancia, anexo listado del acumulado de horas enviadas de enero del 2024 a la fecha por las unidades médicas, registradas en esta Jefatura de Recursos Humanos, en relación al punto de cómo el coordinador reparte las horas trabajadas; dicha información compete al área de atención Prehospitalaria.

ATENTAMENTE

*"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICIA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO
Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATIA"*



**LIC. DANIEL EDUARDO IBERRI MONTES
COLABORADOR ESPECIALIZADO 1B
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE
RECURSOS HUMANOS DE SMM**



C.c.p. Archivo
Elaboró: **Sandra G.**

No Emp	Plaza	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nombre Categoría	Fecha Alta	Horas Laboradas
41065	39513	ALVARADO	BELEYANO	DAVID ALEJANDRO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/07/2024	427
41193	39541	BRAMBILA	HERNANDEZ	DIEGO HIRAM	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/09/2024	0
39559	39532	CHAVEZ	MIRAMONTES	ANGELICA GEORGINA	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/06/2023	1455
25799	39526	CUEVAS	QUINTERO	EMMANUEL	SUPLENTE DE PARAMEDICO	10/04/2020	2266
34607	39853	FRANCO	RUVALCABA	RODOLFO LEONEL	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/02/2024	954
40781	40036	GARCIA	GARIBAY	VLADIMIR	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/04/2024	1189
39761	39476	GARCIA	RAYON	DORIS VIANEY	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/08/2023	3327
41068	39486	GOMEZ	CUEVAS	DAVID ULISES	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/07/2024	678
41070	39488	GOMEZ	ESCA TEL	JESICA LISBETH	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/07/2024	457
17869	44116	HARO	CUEVAS	JUAN MANUEL	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/11/2023	898
35385	39528	HERMOSILLO	REAL	ESMERALDA	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/11/2020	3857
41195	39542	HERNANDEZ	BARAJAS	MARIA ESMERALDA	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/09/2024	0
35386	44446	IBARRA	RAMOS	JUAN FRANCISCO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/11/2020	2275
39077	39432	LAZO	ORTIZ	JUAN MANUEL	SUPLENTE DE CONDUCTOR DE AMBULANCIA	01/01/2023	4342
38531	39460	MATA	REYNAGA	EVELYN SARAHÍ	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/08/2022	3648
41194	39543	MEDINA	GONZALEZ	GABRIEL	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/09/2024	0
41066	39852	MENDEZ	ESPARZA	BRENDA NATALY	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/07/2024	425
40354	39463	MONAY	PLASCENCIA	CHRISTIAN ANTONIO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/02/2024	1321
33996	39537	NIETO	MENDOZA	JOSE ROBERTO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	12/04/2019	2285
38532	39500	ORNELAS	VALADEZ	ESTEFANIA MELISSA	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/08/2022	2302
41071	39550	PADILLA	JIMENEZ	MICHELLE	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/07/2024	390
39913	39479	RAMOS	GUZMAN	JOB FEDERICO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	18/09/2023	2313
39492	39492	RUIZ	SOLIS	RICARDO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/05/2023	1376
40782	40039	SAGRERO	MORALES	KARLA ITZEL	SUPLENTE DE PARAMEDICO	16/04/2024	732
40005	44359	SALINAS	VILLALOBOS	ERNESTO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/10/2023	3197
13011	39527	SANCHEZ	LARES	CARLOS ALBERTO	SUPLENTE DE PARAMEDICO	05/10/2000	1224
39076	39540	SANCHEZ	RUVALCABA	LESLIE DANIELA	SUPLENTE DE PARAMEDICO	01/01/2023	2932

